



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** ACTA 12 - Junta Electoral FAMAFA

---

ACTA N° 12  
JUNTA ELECTORAL FAMAFA

EMPLAZAMIENTO A LA AGRUPACIÓN DE ESTUDIANTES:  
“CEU - Compromiso Estudiantil Universitario”

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 15:00 horas del día ONCE (11) de ABRIL de 2024 se reúne la Junta Electoral, designada por RHCD-2024-104-E-UNC-DEC#FAMAFA, integrada por el miembro suplente Dr. Daniel E FRIDLENDER, Secretario Académico de la FAMAFA, en reemplazo de la Decana Dra. S. Patricia SILVETTI, quien se ausenta en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y Lic. M. Karina TORTEROLO. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC Anexo Único (Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba) y las normativas OHCS-2024-1-E-UNC-REC y RR-2024-205-E-UNC-REC; se procede a analizar el siguiente temario:

VISTO

El calendario electoral aprobado por OHCS-2024-1-E-UNC-REC, para las elecciones a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2024;

La nota presentada por Germán LAMBERTI (DNI 38.279.109) apoderado de la agrupación “CEU - Compromiso Estudiantil Universitario”, manifestando en la misma su intención de participar en la elección de consejeros/as estudiantiles para el Consejo Directivo de la FAMAFA;

Que no se han presentado los avales del claustro de estudiantes según lo prescripto por el Art. 22° del Reglamento Electoral de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que según el Art. 22° del Reglamento Electoral de la UNC: *“Para constituirse como grupo de electores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 97 inc. c) de los Estatutos Universitarios, las agrupaciones de los claustros de estudiantes, egresados/as y nodocentes deberían acreditar, al momento de solicitar el reconocimiento, que cuentan con el aval de un número no menor al 5% del padrón electoral calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior. Este procedimiento será aplicable tanto para postular candidatos a consejeros/as como consiliarios/as.”*;

Que de acuerdo al Acta AJE-2024-2-E-UNC-JE#FAMAFA la cantidad mínima necesaria de avales para presentar Grupo de Electores para la elección de Consejeros/as Estudiantiles es de noventa y cuatro (94) avales.

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAFA

R E S U E L V E:

1. EMPLAZAR al requirente para que en el plazo perentorio de 24 hs de notificada la presente proceda a incorporar los avales necesarios a fin de ser reconocida la agrupación como Grupo de Electores.
2. COMUNICAR al requirente que los mismos deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico [clastro\\_estudiantes@famaf.unc.edu.ar](mailto:clastro_estudiantes@famaf.unc.edu.ar) dentro de dicho plazo.
3. Notifíquese, publíquese y archívese.